

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN**

**Reunión Regular  
12 de diciembre, 2017**

**Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María  
2560 Skyway Drive, Santa María, California 93455**

**Sesión cerrada 5:30 p.m./Sesión general 6:30 p.m.**

***La misión del Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Preparatorias de Santa María es,  
“preparar a todos los estudiantes a convertirse en ciudadanos productivos y prepararse para la  
universidad o carrera al proporcionar experiencias de aprendizaje desafiantes y establecer altas  
expectativas para el logro estudiantil”.***

*Cualquier material requerido por la ley que debe estar disponible para el público antes de una reunión de la Mesa Directiva de Educación del Distrito puede ser consultado en la dirección arriba indicada durante el horario normal de operación.*

*Las personas que requieren arreglos especiales, incluyendo, pero no limitado a, Intérprete de Lenguaje de Señas Americano, asientos accesibles o documentación en formatos accesibles deben comunicarse con el superintendente o persona designada dentro de un tiempo razonable antes de la fecha de la reunión.*

---

**I. SESIÓN ABIERTA**

**A. Llamada a Orden**

---

**II. CLAUSURA Y CONVOCACIÓN A LA SESIÓN CERRADA**

Nota: El Consejo examinará y puede tomar acción sobre cualquiera de los siguientes asuntos en la sesión cerrada. Se reportará cualquier acción tomada al público al final de la sesión cerrada como lo requiere la ley.

- A. Acciones del Personal Certificado y Clasificado** - Código Gubernamental Sección 54957. Se le pedirá al Consejo que revise y apruebe la contratación, transferencias, promociones, evaluaciones, despidos y renuncias según lo informado por el Superintendente Asistente, Recursos Humanos. **Apéndice A**
- B. Conferencia con los Negociadores Laborales** - Se proporcionará al Consejo un repaso de las negociaciones con la Asociación de la Facultad (Asociación de Maestros de California) y la Asociación de Empleados Escolares de California (CSEA).
- C. Asuntos Estudiantiles** - Código Educativo Secciones 35146 y 48918. El Consejo examinará las propuestas expulsiones/expulsiones suspendida(s) y/o peticiones para readmisión. NOTA: El código educativo requiere sesiones

cerradas en estos casos para evitar la divulgación de información confidencial del expediente oficial del estudiante.

---

**III. REANUDAR LA CONVOCACIÓN A SESIÓN ABIERTA**

**A. Llamada a Orden**

---

**IV. ANUNCIO DE ACCIONES TOMADAS EN LA SESIÓN CERRADA – Dr. Richardson**

---

**V. ORGANIZACIÓN PARA EL AÑO- DICIEMBRE, 2017 A DICIEMBRE, 2018**

**A. Aprobación del Presidente**

Como se describe en el Estatuto 9100 del Consejo, el actual Oficinista del Consejo será confirmado como el Presidente del Consejo de Educación.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe a Diana Pérez como Presidente del Consejo de Educación.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Second** \_\_\_\_\_ **Voto** \_\_\_\_\_

---

**B. Entrega al nuevo presidente**

---

**C. Elección del Oficinista**

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe a Dominick Palera como Secretario del Consejo de Educación.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_ **Voto** \_\_\_\_\_

---

**D. Nombramiento de Secretario del Consejo de Educación**

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación nombre a Mark Richardson como Secretario del Consejo de Educación.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_ **Voto** \_\_\_\_\_

---

**E. Selección de fechas de reunión y hora y lugar para 2018**

Con el fin de facilitar los requisitos de salarios y otras fechas límites para la presentación de reportes, la administración recomienda que el Consejo se reúna cada mes en las fechas que se indican a continuación. Las reuniones se llevarán a cabo a las 5:30 p.m. (sesión cerrada) y 6:30 p.m. (sesión abierta) en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

9 de enero, 2018	8 de mayo, 2018	11 de septiembre, 2018
13 de febrero, 2018	12 de junio, 2018	9 de octubre, 2018
13 de marzo, 2018	19 de junio, 2018	13 de noviembre, 2018
10 de abril, 2018	10 de julio, 2018	11 de diciembre, 2018
	7 de agosto, 2018	

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe las fechas y horarios propuestos para las reuniones del Consejo de Educación.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_ **Voto** \_\_\_\_\_

**F. Comité del Condado en Organización del Distrito Escolar**

Se requiere que el Consejo de Educación designe al representante y suplente para elegir a los miembros del Comité del Condado sobre la Organización del Distrito Escolar. El representante actual es Jack Garvin con Diana Pérez como suplente.

**G. Elección de Delegados a la Asamblea CSBA**

Los delegados se aseguran de que la estructura de gobierno de la asociación refleje los intereses de los distritos escolares y las oficinas de educación del condado en todo el estado. Los miembros del Consejo elegidos para la Asamblea de Delegados sirven por un período de dos años comenzando el 1ro de abril, 2018 y terminando el 31 de marzo, 2020. El Delegado actual de CSBA es Jack Garvin.

**VI. REPORTES**

**A. Reporte del Estudiante**

**B. Reporte del Superintendente**

- Reconocimiento de Jubilado

**C. Reportes de los Miembros del Consejo**

## VII. ASUNTOS PARA ACCIÓN

### A. General

#### 1. Aprobar el Anexo del Contrato para el Superintendente - Apéndice D

*Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos*

Se solicita al consejo que apruebe un anexo de contrato que incluye un aumento salarial del 1% para todos los empleados del distrito efectivo a partir del 1ro de julio, 2017 y un pago único equivalente al 1% del salario base anual, de conformidad con el Artículo VI del convenio de empleo del Superintendente.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la modificación presentado como Apéndice \_\_\_\_\_.

Moción \_\_\_\_\_

Secundado \_\_\_\_\_

Voto \_\_\_\_\_

---

#### 2. Renovar/Enmendar los Convenios para Superintendentes Asistentes - Apéndice E

*Persona de referencia: Mark Richardson, Superintendente*

Renovar/Enmendar convenios para Superintendentes Asistentes. Los convenios actuales con el Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos y el Superintendente Asistente de Plan Escolar Académico se vencen el 30 de junio, 2018. Los nuevos convenios entrarán en vigor el 1ro de julio, 2018 hasta el 30 de junio, 2022 e incluirán un aumento salarial de 1% proporcional con los empleados del distrito a partir del 1ro de julio, 2017.

Los dos convenios revisados se adjuntan como Apéndice E.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe los convenios renovados/enmendados con los dos Superintendentes Asistentes según lo presentado a partir del 1ro de julio, 2018.

Moción \_\_\_\_\_

Secundado \_\_\_\_\_

Voto \_\_\_\_\_

---

#### 3. Adopción de la Resolución No. 6-2017-2018 negando la petición de establecer la Olive Grove Charter School: Orcutt/Santa Maria – Apéndice F

*Persona de referencia: William Schuetz, Abogado en la Ley, DWK*

La petición para establecer Olive Grove Charter School: Orcutt/Santa Maria se volvió a presentar al Distrito para su aprobación por un período de cinco años que comienza el 1ro de julio, 2018. En la reunión del 10 de octubre, 2017, el Consejo del Distrito recibió formalmente la petición para comenzar el proceso de petición chárter del Código Educativo. En conformidad con la sección 47605 del Código Educativo, el Consejo del Distrito llevó a cabo una audiencia pública el 14 de noviembre, 2017, momento en el cual el Consejo escuchó y consideró el nivel de apoyo para la petición.

La sección 47605 del Código Educativo y las regulaciones aplicables establecen los requisitos legales para el establecimiento de escuelas chárter. La Sección 47605 prohíbe que el Consejo del Distrito niegue cualquier petición de constitución a menos que presente hallazgos de hechos escritos, específicos de la escuela chárter en particular, exponiendo hechos para respaldar uno o más de los hallazgos indicados en la Sección 47605, que incluyen, es improbable que los peticionarios implementen con éxito el programa establecido en la petición; y la petición no contiene descripciones razonablemente completas de los 15 artículos requeridos en la Sección 47605 (b) (5).

El personal del Distrito, con la ayuda de un asesor legal, revisó y analizó la Petición que se volvió a presentar y los documentos justificativos de la suficiencia legal, y ha identificado numerosas deficiencias y preocupaciones relacionadas con la petición y las operaciones propuestas de la Escuela Chárter. Como resultado, el personal y el asesor legal recomiendan la negación de la petición.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación acepte la Resolución No. 6-2017-2018 y los Hallazgos de Hecho adjuntos como Anexo "A" a la Resolución y niegue la petición de establecer Olive Grove Charter School: Orcutt/Santa Maria.

**Moción** \_\_\_\_\_

**Secundado** \_\_\_\_\_

**Se requiere un llamado a voto:**

Sra. Perez \_\_\_\_\_  
Sr. Palera \_\_\_\_\_  
Sra. Lopez \_\_\_\_\_  
Dr. Garvin \_\_\_\_\_  
Dra. Karamitsos \_\_\_\_\_

---

## B. NEGOCIOS

### 1. Reporte de auditoría del año fiscal 2016-2017 y plan de medidas correctivas

*Persona de referencia: Brenda Hoff, Directora de Servicios Fiscales*

Según lo exige el Código Educativo §41010, el Distrito retuvo los servicios de la empresa de auditoría, Christy White Accountancy Corporation, para auditar los libros y las cuentas del Distrito. De acuerdo con el Código Educativo §41020, el reporte de auditoría para el año finalizado el 30 de junio, 2017 se presenta al Consejo de Educación para su revisión en esta reunión pública. El reporte completo de la auditoría se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación acepte la presentación del reporte de auditoría para el año finalizado el 30 de junio, 2017 y apruebe la presentación ante el Superintendente de Escuelas del Condado según lo exige el Código Educativo §41020.

**Moción** \_\_\_\_\_

**Secundado** \_\_\_\_\_

**Voto** \_\_\_\_\_

---

### 2. Primer Reporte Provisional 2017-2018 - Apéndice G

*Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos*

El Código Educativo de California requiere que cada distrito escolar presente dos reportes provisionales que detallen el estado financiero y presupuestario a la Oficina de Educación del Condado. El primer reporte provisional abarcará el período finalizado el 31 de octubre y aprobado por el Consejo de Educación a más tardar 45 días después del cierre de este período.

El Superintendente del Condado deberá certificar por escrito que el distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras por el resto del año fiscal, de acuerdo con los pronósticos y suposiciones actuales, y para los dos años fiscales posteriores.

La certificación se clasificará como::

- 1) Se asignará una certificación positiva que indique que el distrito puede cumplir con sus obligaciones financieras para el año actual y los dos años posteriores, o
- 2) Se asignará una certificación calificada a un distrito escolar si no cumple con sus obligaciones financieras para el año actual y los

- dos años posteriores, o
- 3) Se asignará una certificación negativa a un distrito escolar que, de acuerdo con las proyecciones actuales, no podrá cumplir con sus obligaciones financieras por el resto del año fiscal o en los dos años fiscales posteriores.

El reporte completo está de acuerdo con las Normas y Criterios adoptados por el estado, se publica en el sitio web del Distrito en [www.smjhsd.k12.ca.us](http://www.smjhsd.k12.ca.us).

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación adopte una Certificación Positiva para el primer reporte provisional del año fiscal 2017-2018 como se muestra en el Apéndice G.

**Moción** \_\_\_\_\_

**Secundado** \_\_\_\_\_

**Voto** \_\_\_\_\_

**3. Autorización para hacer revisiones al presupuesto - Resolución Número 7-2017-2018**

*Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos*

Los ingresos y los gastos se han actualizado de acuerdo con los ingresos, los subsidios, el personal y otros ajustes de gastos. El presupuesto de trabajo, como se muestra en la columna Totales de Años Proyectados del Primer Reporte Provisional 2017-2018 se ha ajustado para reflejar estos cambios se presenta como la Resolución Número 7-2017-2018.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 7-2017-2018 que autoriza las revisiones presupuestarias identificadas en el Primer Reporte Provisional 2017-2018.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

**Se requiere un llamado a voto:**

Sra. Perez	_____
Sr. Palera	_____
Sra. Lopez	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____



**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 7-2017-2018**

**AUTORIZACIÓN PARA REVISIONES PRESUPUESTARIAS**

**CONSIDERANDO QUE**, el Consejo de Educación aceptó su presupuesto el 20 de junio, 2017 para el año fiscal 2017-2018; y

**CONSIDERANDO QUE**, se recibirán ingresos y se requerirán gastos en ciertas clasificaciones que excedan los montos presupuestados; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 42602 del Código Educativo autoriza que el Consejo pueda presupuestar y usar cualquier ingreso no presupuestado proporcionado durante el año fiscal; y

**CONSIDERANDO QUE**, que la Sección 42600 del Código Educativo autoriza que las transferencias se realicen desde el saldo del fondo designado o el saldo de fondos no asignados a cualquier clasificación de gastos o entre clasificaciones de gastos en cualquier momento mediante resolución escrita de la mesa directiva que preside del distrito;

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE**, el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María por la presente autoriza que se hagan revisiones presupuestarias como se refleja en el Primer Reporte Provisional 2017-2018.

**MOCIÓN FUE APROBADA Y ADOPTADA** este 12 de diciembre, 2017 por la siguiente votación:

**SÍ:**

**NO:**

**AUSENTE:**

**ABSTENIDO:**

---

Presidente/Secretario/Oficinista del Consejo de Educación  
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

**4. Contabilidad anual de las cuotas de las instalaciones escolares - Resolución Número 8-2017-2018**

*Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos*

De acuerdo con la Sección 66006 del Código Gubernamental de California, el distrito deberá, dentro de los 180 días posteriores al cierre del año fiscal, poner a disposición del público una contabilidad de las cuotas del desarrollador cobradas. Se requiere que el distrito identifique el tipo de cuotas recaudadas, el saldo inicial y final del fondo y los ingresos por intereses, que se adjuntan como Anexo A. Además, el distrito enumerará los proyectos propuestos por un período de cinco años, que se adjunta como Anexo B. La Sección 66001 requiere que los distritos que cobren cuotas del desarrollador hagan hallazgos adicionales cada cinco años en los que dichas cuotas permanecieron sin gastos al final de un año fiscal.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 8-2017-2018 tal como fue presentada.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

**Se requiere un llamado a voto:**

Sra. Perez \_\_\_\_\_  
Sr. Palera \_\_\_\_\_  
Sra. Lopez \_\_\_\_\_  
Dr. Garvin \_\_\_\_\_  
Dra. Karamitsos \_\_\_\_\_

---

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE  
SANTA MARIA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 8-2017-2018**

**UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA  
MARÍA ADOPTANDO LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL REPORTE  
DE CUOTA DEL DESARROLLADOR ANUAL Y DE CINCO AÑOS PARA EL  
AÑO FISCAL 2016-2017**

**CONSIDERANDO QUE**, de acuerdo con su autoridad bajo la Sección 17620 del Código Educativo y la Sección 65995 del Código Gubernamental, la Mesa Directiva que preside ha adoptado e impuesto previamente cuotas escolares obligatorias para el año fiscal 2016-2017 en desarrollo residencial, comercial e industrial (“Cuotas del Desarrollador”) para mitigar el impacto del nuevo desarrollo en el Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María (“Distrito”); y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito ha depositado todas las Cuotas del Desarrollador que ha recibido en un fondo separado de instalaciones de capital no combinadas (“Fondo de Instalaciones de Capital”) establecido para tal fin, en conformidad con la Sección 66006 (a) y (b) del Código Gubernamental; y

**CONSIDERANDO QUE**, que el Distrito ha puesto a disposición del público el Reporte de Cuota del Desarrollador Anual y de Cinco Años para el Año Fiscal 2016-2017; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito ha revisado la información provista en el Reporte de Cuotas del Desarrollador Anual y de Cinco Años, adjunto se presenta como Anexos A y B, y ha determinado que la información contenida en el mismo es verdadera y correcta; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Reporte de Cuotas del Desarrollador Anual se preparó de acuerdo con la Sección 66006 (b)(1) del Código Gubernamental; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Reporte de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años se preparó de acuerdo con la Sección 66001 (d) del Código Gubernamental; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito ha enviado un aviso por correo al menos quince (15) días antes de esta reunión a todas las partes interesadas que han solicitado una notificación de cualquier reunión relacionada con la imposición del Distrito de las Cuotas del Desarrollador; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Mesa Directiva que preside ha revisado y considerado el Reporte de Cuotas del Desarrollador Anual y de Cinco Años en una reunión pública debidamente notificada y programada por lo menos quince (15) días

después de que el Distrito puso esta información a disposición del público, de conformidad con la Sección 66006 del Código Gubernamental (b)(2).

**POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA MARÍA**

Sección 1. El Consejo ha revisado la información provista en el Reporte Anual y el Reporte de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años, y considera que es verdadera y correcta.

Sección 2. El Consejo, en base a la información contenida en el Reporte Anual de Cuotas del Desarrollador, encuentra de la siguiente manera:

Sección 2.1 Que el Reporte Anual de Cuotas del Desarrollador describe los tipos de cuotas contenidas en el Fondo de Instalaciones de Capital, incluyendo el monto de las cuotas, el saldo inicial y final del Fondo de Instalaciones de Capital, así como el monto de las cuotas cobradas, y el interés obtenido al respecto.

Sección 2.2 Que el Reporte Anual de Cuotas del Desarrollador identifique cada mejora pública en la que se gastaron las Cuotas del Desarrollador, la cantidad de los gastos en cada mejora, incluido el porcentaje total del costo de la mejora pública que se financió con las Cuotas del Desarrollador.

Sección 2.3 Que no se han recaudado fondos suficientes para completar el financiamiento de cualquier mejora pública incompleta, y que no se hicieron reembolsos de las Cuotas del Desarrollador.

Sección 2.4 Que no se realizaron transferencias entre fondos o préstamos del Fondo Capital de Instalaciones que no se hicieron para mejoras de capital.

Sección 3. El Consejo, basada en la información contenida en el Reporte de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años, encuentra de la siguiente manera:

Sección 3.1 Que el propósito de las Cuotas de Desarrollador impuestas al nuevo desarrollo residencial, comercial e industrial dentro del Distrito es financiar las instalaciones escolares requeridas para atender a los estudiantes de grado K-8 adicionales generadas por dicho desarrollo nuevo y que las Cuotas de Desarrollador se usarán para la construcción y/o adquisición de instalaciones escolares adicionales y la reconstrucción de las instalaciones escolares existentes para proporcionar capacidad adicional.

Sección 3.2 Que existe una relación proporcional y razonable entre las Cuotas

de Desarrollador impuestas a un nuevo desarrollo y la necesidad de instalaciones escolares adicionales del Distrito porque el nuevo desarrollo generará nuevos estudiantes para inscribirse en el Distrito lo que conducirá a una mayor necesidad de instalaciones escolares, y que las Cuotas de Desarrollador impuestas no exceden el costo de proporcionar dichas instalaciones escolares adicionales.

Sección 3.3 Que existe una relación adicional proporcional y razonable entre las Cuotas de Desarrollador no utilizadas contenidas en el Fondo de Instalaciones de Capital y la necesidad de instalaciones escolares adicionales porque las Cuotas de Desarrollador impuestas a nuevos desarrollos no cubrirán completamente los costos de proporcionar tales instalaciones escolares para estos nuevos estudiantes.

Sección 3.4 Que la porción del Fondo de Instalaciones de Capital que permanece sin gastar se usará para la construcción y/o adquisición de instalaciones escolares adicionales, remodelar las instalaciones escolares existentes para aumentar la capacidad y la adquisición de salones de clases portátiles adicionales para acomodar a los estudiantes generados a partir de nuevos desarrollos.

Sección 3.5 Que los fondos anticipados para completar el financiamiento de proyectos incompletos se obtendrán del Programa de Instalaciones Escolares del Estado y las Cuotas adicionales del Desarrollador según se establece en el Reporte de Cuota del Desarrollador de Cinco Años.

Sección 3.6 Que las fechas en que comenzarán los proyectos de instalaciones escolares del Distrito que emplean los fondos no utilizados en el Fondo de Instalaciones de Capital no se conocen actualmente.

Sección 4. El Distrito hizo que el Reporte Anual y el Reporte de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años, esté disponible para revisión pública por lo menos quince (15) días antes de que el Consejo lo considere.

Sección 5. El distrito envió un aviso de la hora y el lugar de la reunión del Consejo en la cual se considerarían el Reporte Anual y el Reporte de Cuotas del Desarrollador de Cinco Años, así como la ubicación donde se podrían revisar los reportes, al menos quince (15) días antes de la reunión, a cada persona que haya presentado una solicitud por escrito para dicha notificación.

**MOCIÓN FUE APROBADA Y ADOPTADA** este 12 de diciembre 2017 por la siguiente votación:

**SÍ:**

**NO:**

**AUSENTE:**

**ABSTENIDO:**

---

Presidente/Secretario/Oficinista de la Mesa Directiva de Educación  
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

**5. Delegación de Poderes y Deberes de la Mesa Directiva que preside y Páginas de Firmas Autorizadas - Resolución 9-2017-2018**

*Persona de referencia: Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente de Servicios de Negocios Administrativos*

La Sección 35161 del Código Educativo otorga al Consejo de Educación la autoridad de delegar varios poderes y deberes a los empleados del distrito para que actúen en su nombre. Es necesario actualizar anualmente esas resoluciones y autorizaciones, además de los cambios periódicos del personal.

Aprobación de la Resolución Número 9-2017-18 y la Presentación de Formularios de Firma Autorizados, designar a varios miembros del personal para actuar en nombre del Consejo de Educación con limitaciones y restricciones específicas.

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE** el Consejo de Educación apruebe la Resolución Número 5-2017-2018 Delegación de Poderes y Deberes Específicos del Consejo de Educación a los empleados del distrito y notifique al Superintendente de Escuelas del Condado como corresponde.

**Moción** \_\_\_\_\_ **Secundado** \_\_\_\_\_

**Se requiere un llamado a voto:**

Sra. Pérez	_____
Sr. Palera	_____
Sra. López	_____
Dr. Garvin	_____
Dra. Karamitsos	_____

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE SANTA  
MARÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 9-2017-2018**

**DELEGACIÓN DE PODERES Y DEBERES DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDE**

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 35161 del Código Educativo establece que “la mesa directiva que preside de cualquier distrito escolar puede ejecutar los poderes delegados por la ley a ella o al distrito del cual es la mesa directiva que preside y deberá ejecutar cualquier deber impuesto por la ley o al distrito del cual es la mesa directiva que preside...”, y

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 35161 del Código Educativo además establece que la mesa directiva que preside “puede delegar a un oficial o empleado del distrito cualquiera de esos poderes o deberes. El Consejo Educativo que preside, sin embargo, conserva la responsabilidad final sobre el desempeño de aquellos poderes o deberes así delegados”. y

**CONSIDERANDO QUE**, la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María reconoce que aunque la autoridad provista en la Sección 35161 del Código Educativo autoriza al Consejo a delegar cualquiera de sus poderes y deberes, la Mesa Directiva que preside retiene la responsabilidad final sobre el desempeño de esos poderes o deberes.

**CONSIDERANDO QUE**, el Código Educativo que preside reconoce además que cuando otras disposiciones del Código Educativo autorizan una delegación de autoridad para un propósito específico, pero imponen restricciones a dicha autoridad delegada, deben observarse estas restricciones.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE QUE**, de acuerdo con la autoridad provista en el Código Educativo 35161, la Mesa Directiva que preside del Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María por la presente delega a los siguientes funcionarios o empleados del distrito, la autoridad para actuar en su representación de los deberes y poderes otorgados al Consejo por ley, como se indica a continuación y sujeto a las siguientes limitaciones y restricciones:

- Mark Richardson, Superintendente de Distrito
  - Poder o deber delegado: capacidad de realizar revisiones presupuestarias de gastos y/o transferencias de dinero efectivo entre fondos, aprobar salarios fijos, garantías comerciales, órdenes de compra, contratos y procesar órdenes de cambio para ofertas y contratos. Designado como representante del distrito con el Estado de California - Consejo de Asignación Estatal/Oficina de Construcción de Escuelas Públicas.
  
- Yolanda Ortiz, Asistente de Servicios de Negocios Administrativos



- Poder o deber delegado: capacidad de realizar revisiones presupuestarias de gastos y/o transferencias de dinero efectivo entre fondos, aprobar salarios fijos, garantías comerciales, órdenes de compra, contratos y procesar órdenes de cambio para ofertas y contratos. Designado como representante del distrito con el Estado de California - Consejo de Asignación Estatal/Oficina de Construcción de Escuelas Públicas.
  
- Michelle Coffin, Director de Servicios Fiscales
  - Capacidad de realizar revisiones presupuestarias de gastos y/o transferencias de dinero efectivo entre fondos, aprobar salarios fijos, garantías comerciales, órdenes de compra y contratos
  
- Kevin Platt, Superintendente Asistente, Recursos Humanos
  - Poder o deber delegado: Capacidad de aprobar los contratos.
  
- Reese Thompson, Director de Instalaciones y Operaciones
  - Poder o deber delegado: Capacidad de aprobar los contratos.
  
- Gary Wuitschick, Director de Instalaciones y Operaciones
  - Poder o deber delegado: Capacidad de aprobar las órdenes de compra y contratos.

**MOCIÓN FUE APROBADA Y ADOPTADA** este 12 de diciembre 2017 por la siguiente votación:

**SÍ:**

**NO:**

**AUSENTE:**

**ABSTENIDO:**

---

Presidente/Secretario/Oficinista de la Mesa Directiva de Educación  
Distrito Escolar Unificado de Escuelas Preparatorias de Santa María

## VIII. ARTÍCULOS DE CONSENTIMIENTO

\*\*\* **SE RECOMIENDA QUE el Consejo de Educación apruebe los artículos de consentimiento como se presentan.**

*Todos los artículos listados se consideran rutinarios y pueden ser promulgados por medio de la aprobación de un solo voto. No habrá discusión por separado de estos artículos; sin embargo, cualquier artículo puede ser removido de la agenda de consentimiento bajo petición de cualquier miembro del consejo y se deberá tomar acción por separado.*

**Moción \_\_\_\_\_ Secundado \_\_\_\_\_**

**Se requiere un llamado a voto:**

Sra. Pérez	_____
Sr. Palera	_____
Sra. López	_____
Dr. Garvin	_____
Dr. Karamitsos	_____

A. Aprobación del acta de la reunión

Reunión General del Consejo – 14 de noviembre, 2017

B. Aprobación de los gastos fijos para el mes de noviembre 2017

Salarios	\$7,129,581.38
Gastos fijos	<u>3,626,538.50</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 10,756,119.88</u></b>

C. Reporte de asistencia

La Sra. Yolanda Ortiz, Superintendente Asistente, Servicios de Negocios Administrativos, estará disponible para contestar preguntas sobre el tercer informe mensual de asistencia escolar 2017-2018 presentado en la última página de esta agenda.

D. Asuntos Estudiantiles - Código Educativo Secciones 35146 y 48918

Recomendación administrativa para la readmisión de estudiante por expulsión suspendida: 348877

Recomendación administrativa para la readmisión de estudiante por expulsión suspendida: 346209

- E. Reporte de las instalaciones y facilidades – **Apéndice B**
- F. Adopciones de Cursos Nuevos

Se presentan los siguientes cursos nuevos al Consejo de Educación para su aprobación:

- Justicia Étnica y Social en la Historia de EE. UU. – PVHS/SMHS
- Geología – RHS
- Cine y Teatro – PVHS
- Identidad y Cultura para Hispanohablantes 3 – RHS
- Biología y Agricultura Sostenible – SMHS
- Tecnología Avanzada e Ingeniería – SMHS
- Fundamentos de Tecnología e Ingeniería – SMHS
- Guitarra Intermedia – SMHS

- G. Aprobación de las Normas del Consejo

Las siguientes normas del consejo son presentadas para su aprobación. Las normas fueron listadas para la primera lectura en la agenda del consejo del 14 de noviembre, 2017.

BP 0400	Planes Integrales
BP/AR 0460	Plan de Responsabilidad y Control Local
BP 0500	Responsabilidad
BP/AR 0520.2	Eliminado
BP 0520.3	Eliminado
BP/AR 1113	Sitios web del distrito y la escuela

- H. Enmienda al Acuerdo SBCSELPA

El Consejo Ejecutivo de SBCSELPA ha realizado un cambio menor en el Acuerdo de Poderes Conjuntos que rige nuestro SELPA. La fecha de fin del plazo de los miembros del consejo (ocho superintendentes de nuestros distritos) se cambió al 30 de junio en lugar del 31 de diciembre. Esto se alinea con el calendario del año escolar y permite que los superintendentes cumplan los términos que comienzan el 1 de julio y finalizan dos años después el 30 de junio.

- I. La siguiente lista de miembros, para el Comité Asesor de CTE, se presentará al Consejo de Educación para su aprobación:

**El comité asesor incluye representantes de empresas e industrias, organizaciones laborales, administradores del distrito escolar, maestros, padres y otras personas interesadas. El enfoque**

del grupo es evaluar y proporcionar aportes para los programas CTE en el distrito y determinar cómo el distrito puede atender mejor las necesidades de los estudiantes dentro de las limitaciones impuestas en la educación, al mismo tiempo que actúa como enlace entre el distrito y los posibles empleadores.

NOMBRE	EMPRESA/AFILIACIÓN
Andree, Heidi	ERHS Director del Departamento de Economía Doméstica
Appel, Susan	Rabobank, N.A.
Arellano, Jose	Brumit Diesel Inc.
Atkison, Robert	Toyota of Santa Maria
Authier, Scott	PVHS Director del Departamento de Artes Industriales
Baskett, David	IES, LLC
Burke, Edmond	Space Information Labs and Endeavour Center
Crusan, Lisa	PVHS Director del Departamento de Economía Doméstica
Davis, John	SMJUHS Superintendente Asistente, Programas Académicos Escolares
Del Rio, LeeAnne	CTEIG Coordinador
Foley, Mary	SMHS Director del Departamento de Economía Doméstica
Guerra, Hector	PVHS Director del Departamento AG
Guerra, Miguel	ERHS Director del Departamento AG
Healy, Elaine	Allan Hancock College
Jacobs, Rebecca	CTEIG Asistente
Maxwell, David	ERHS Director del Departamento de Empresas
Melsheimer, Peter	Melfred Borzall
Powell, Mark	SMHS Director del Departamento AG
Quaid, Cindy	SMHS Director del Departamento de Empresas
Richardson, Mark	SMJUHS Superintendente
Rust, Rick	Aera Energy LLC
Singn, Suzanne	Santa Maria Cámara de Comercio
Souza, Daryl	Innovative Produce
Stevens, Thomas	US Air Force
Sylvester, Sandra	PVHS Director del Departamento de Empresas
Tetley, Brian	Los conceptos de planificación urbana/padres

J. Viajes fuera del estado

PERSONA/RAZÓN	FECHA/LUGAR	FONDOS
Mary Foley, Robin Schneider, Margarito Frias, Caren Ray, Zenia Iniguez, Leslie Martinez/RTI en el Instituto de Trabajo	Plano, Texas 16-18 de enero, 2018	Subvención de Eficacia del Educador

Kent Olson, Tom Barragan, 14 atletas estudiantes de PVHS Equipo Varsity que Lucha/Torneo de Campeones	Reno, Nevada 14-16 de diciembre, 2017	Deporte de Lucha de PVHS Cuenta ASB
--	---	---

K. Autorización para la venta de equipo obsoleto – Apéndice C

El Código Educativo §17545 permite que el distrito venda propiedad personal que pertenece al distrito que no son satisfactorios, que ya no son necesarios (obsoletos) o que no son adecuados para uso escolar. La administración del distrito solicita autorización para llevar a cabo una subasta pública a través del internet y su representante RT Auctions, para vender equipo obsoleto, dañado más allá de reparación o excedente al mejor postor responsable. Los equipos obsoletos que se subastan se indican a continuación. Las notificaciones de los artículos para la venta en la subasta serán publicadas en no menos de tres lugares públicos dentro del distrito, incluyendo su sitio web en <http://www.smjuhsd.k12.ca.us/>.

L. Órdenes de compra

PO #	Vendedor	Cantidad	Descripción/Fondos
BPO18-00493	Sysco Food Services of Ventura	\$ 250,000.00	Alimentos y suministros relacionados con los alimentos para el año escolar 17-18/Fondo de Cafetería

M. Aceptación de regalos

<b>Preparatoria Pioneer Valley</b>		
<u>Donante</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Cantidad</u>
PG & E	Link Crew	\$60.00
PG & E	Watkins	\$60.00
<b>Total de la Preparatoria Pioneer Valley</b>		<b><u>\$120.00</u></b>

**IX. REPORTE DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADOS**

---

**X. COMENTARIOS PÚBLICOS EN LA SESIÓN ABIERTA**

El público puede dirigirse al Consejo sobre cualquier asunto Distrital (excepto de asuntos de personal) y que no esté incluido en la agenda. Tome nota: que el tiempo límite no puede exceder 2 minutos. El Consejo no está obligado a responder al comentario público. El público también puede dirigirse al Consejo sobre cada artículo

en la agenda cuando se estén discutiendo esos artículos. Las personas que deseen hacer un comentario, deben llenar un formulario de solicitud color azul y entregarlo al secretario del Consejo.

---

#### **XI. ARTÍCULOS NO INCLUIDOS EN LA AGENDA**

Nota: La ley generalmente le prohíbe al Consejo discutir artículos que no están en la agenda. Bajo circunstancias limitadas, el Consejo puede discutir y tomar acción en artículos que no estén incluidos en la agenda si es que involucran una emergencia que afecte la seguridad de personas o propiedad, o un paro laboral o si la necesidad de tomar acción se presentó demasiado tarde al Distrito para incluir en la agenda publicada.

---

#### **XII. FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

A menos de que se anuncie lo contrario, la siguiente reunión general del Consejo de Educación tomará lugar el 09 de enero, 2018. La sesión cerrada inicia a las 5:30 p.m. La sesión abierta inicia a las 6:30 p.m. La reunión tomará lugar en el Centro de Servicios de Apoyo del Distrito.

---

#### **XIII. PRÓXIMAS REUNIONES REGULARES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN PARA 2018**

09 de enero, 2018	08 de mayo, 2018	11 de septiembre, 2018
13 de febrero, 2018	12 de junio, 2018	09 de octubre, 2018
13 de marzo, 2018	19 de junio, 2018	13 de noviembre, 2018
10 de abril, 2018	10 de julio, 2018	11 de diciembre, 2018
	07 de agosto, 2018	

---

#### **XIV. CLAUSURA**

---